

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormilla y de Albelda de Iregua
II.B.10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormilla y de Albelda de Iregua.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño Uno acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de febrero de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Saíz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera
II.B.9

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1986, acordó:

16.— Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera.

Examinadas las bases redactadas para la provisión en propiedad por concurso-oposición libre de una plaza de programador de primera vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por mayoría acuerda:

1) Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Programador de Primera.

2) Convocar a concurso-oposición la plaza de Programador de Primera, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE PRIMERA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Programador de Primera clasificada en la escala de administración especial, subescala técnica, categoría auxiliar y encuadrada en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados por los concursantes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determinan en el art. 21 del mismo texto legal.

QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará de acuerdo con el sorteo que en su día se celebre para todas las convocatorias para ingreso en la función pública a que se refiere el artículo 16 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.— En Primer lugar se efectuará la fase de concurso, valorándose los méritos de los concursantes. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas siendo la suma de puntos de las dos fases la puntuación total de los aspirantes aprobados.

FASE DE CONCURSO

Méritos alegables:

- Por servicios prestados en la Administración Local 0,5 puntos por año, con un límite máximo de 3 puntos.
- Por servicios prestados en proceso de datos de la Administración Local como Programador o Analista Programador con un límite máximo de 3 puntos.
- Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a curso, seminario de capacitación o perfeccionamiento profesional relacionados con la Administración Local y/o proceso de datos de más de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso o seminario con un máximo de 2 puntos.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormilla y de Albelda de Iregua
II.B.10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Hormilla y de Albelda de Iregua.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño Uno acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de febrero de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Saíz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera
II.B.9

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1986, acordó:

16.— Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera.

Examinadas las bases redactadas para la provisión en propiedad por concurso-oposición libre de una plaza de programador de primera vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para el presente año.

El Pleno por mayoría acuerda:

1) Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Programador de Primera.

2) Convocar a concurso-oposición la plaza de Programador de Primera, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE PRIMERA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Programador de Primera clasificada en la escala de administración especial, subescala técnica, categoría auxiliar y encuadrada en el grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotada con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados por los concursantes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas (1.000 pesetas) serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determinan en el art. 21 del mismo texto legal.

QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará de acuerdo con el sorteo que en su día se celebre para todas las convocatorias para ingreso en la función pública a que se refiere el artículo 16 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

SEXTA: DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.— En Primer lugar se efectuará la fase de concurso, valorándose los méritos de los concursantes. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas siendo la suma de puntos de las dos fases la puntuación total de los aspirantes aprobados.

FASE DE CONCURSO

Méritos alegables:

1) Por servicios prestados en la Administración Local 0,5 puntos por año, con un límite máximo de 3 puntos.

2) Por servicios prestados en proceso de datos de la Administración Local como Programador o Analista Programador con un límite máximo de 3 puntos.

3) Estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a curso, seminario de capacitación o perfeccionamiento profesional relacionados con la Administración Local y/o proceso de datos de más de 40 horas lectivas, 0,5 puntos por curso o seminario con un máximo de 2 puntos.